

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA



POLÍTICA

PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DAJ-POL-08

Versión: 1

Documento Original
Dirección de Gestión de la Calidad
Prohibida su Reproducción
No Controlada

Registro de Elaboración, Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre/Puesto	Fecha	Firma
Licda. Raquel Quevedo / Director de Asuntos Jurídicos	10/08/2022	

REVISADO POR:

Nombre/ Puesto	Fecha	Firma
Licda. Sandra Patricia Yoc Gómez / Analista Especializado de Control y Riesgos	31/08/2022	
Licda. Lesly Gesenia Grijalva Rodríguez / Profesional Especializado en Control y Riesgos	28/09/2022	
Licda. Karin Julissa Rivera Vásquez / Subgerente de Desarrollo Institucional	26/10/2022	

APROBADO POR:

Nombre/ Puesto	Fecha	Firma
Lic. Luis Néstor Madrid González / Gerente	16/11/2022	



A. Índice de contenido

Pág.	Secciones
1	Carátula
2	A. Índice de contenido
2	B. Propósito y responsabilidad
2	C. Glosario
4	D. Fundamento o base legal
4	E. Políticas

B. Propósito y responsabilidad

El propósito de la presente política es establecer los principios y lineamientos generales para fortalecer en la CDAG la transparencia y las medidas preventivas de exposición a los posibles casos de fraude y corrupción en el ámbito de su competencia.

La presente política es de responsabilidad y aplicación obligatoria para todos los niveles jerárquicos de la CDAG, Máxima Autoridad Superior y Administrativa, Equipo de Dirección, Trabajadores y los terceros obligados, bajo la responsabilidad de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

C. Glosario

1. Alerta	Es la acción de reportar un posible caso de incumplimiento de objetivos institucionales, exposición a riesgos de corrupción, fraude y/o faltas a la ética.
2. CDAG	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
3. Comisión	Acción de cometer
4. Corrupción	Lo constituye la realización por parte de un funcionario público, prestador de servicios o un tercero obligado de requerimiento u ofrecimiento; aceptación u otorgamiento; directa o indirectamente de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios tales como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona individual o colectiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas o de tercero obligado.

5. Denuncia	Acto de llevar las irregularidades percibidas a la atención de alguien con autoridad o en una posición desde la cual se puedan tomar medidas de forma confidencial.
6. Equipo de Dirección	Lo conforman: Subgerentes y sus Directores, Directores o Encargados de las Unidades Administrativas de Gerencia, Secretario General y Auditor Interno. Denominado también, Responsables de las Unidades Administrativas.
7. Fraude	Acción, engaño o ardid que comete un servidor público o prestador de servicios, para obtener algún tipo de beneficio para sí mismo o para interpósita persona, en perjuicio de la institución o de otro servidor público.
8. Máxima Autoridad Superior	Se refiere al Comité Ejecutivo de la CDAG en la competencia de sus respectivas funciones, de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
9. Máxima Autoridad Administrativa	Se refiere a la Gerencia de la CDAG en la competencia de sus respectivas funciones, de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
10. Normativa	Para efectos de la presente política, es el documento que contiene la metodología del canal de comunicación confidencial para la atención de alertas presentadas por posibles casos de incumplimiento de objetivos institucionales, exposición a riesgos de corrupción o fraude y/o faltas a la ética.
11. Política	Documento que contiene los lineamientos y principios generales que la entidad está obligada a cumplir para la buena práctica del control interno institucional y el cumplimiento a las leyes y normas aplicables.
12. Punible	Que es sujeto de sanción, pena o castigo por haberse dado una acción u omisión contraria a lo establecido en la presente Política y en la normativa aplicable.
13. SINACIG	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental
14. Trabajador	Servidor Público. Es la persona individual que ocupe un puesto en la Administración Pública en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a presentarle sus servicios o

	POLÍTICA			PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
	Código: DAJ-POL-08	Versión: 1	Fecha de aprobación: 16/11/2022	

a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública.

15. Terceros obligados Aquellos que sean retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales para la CDAG.

D. Fundamento o base legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.
- Código Procesal Penal Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
- Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores y demás Asociaciones, Federaciones y Delegaciones Deportivas.
- Código de Ética de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
- Canal de Comunicación para Atención de Alertas
- Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- numeral 4.1.1 b) "Políticas de Prevención de la Corrupción".

E. Políticas

Los Trabajadores de la CDAG y los terceros obligados, deben de cumplir las políticas generales mínimas siguientes:

1. Actuar con apego a la Ley y a las normas internas, en las relaciones con los usuarios de los servicios de la entidad y con los proveedores.
2. Mantener una conducta íntegra, proba y transparente en el desempeño de las funciones asignadas y en las relaciones con los usuarios y proveedores.
3. Rechazar órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.
4. Evitar conductas adversas a las buenas prácticas, a la ética y a la transparencia, que puedan ser sancionadas penal o administrativamente y que generalmente se encuentran tipificadas en la ley penal guatemalteca.
5. No solicitar, aceptar, ofrecer, dar o recibir, personalmente o por intermediario, compensación, dádiva, recompensa, favor, obsequio, retribución en dinero o especie, indebidas, bajo ninguna circunstancia.
6. No sustraer documentos físicos o digitales; ocultar información o documentos para la toma de decisiones; alterar, borrar, destruir, inutilizar o comercializar cualquier información que

	POLÍTICA			PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
	Código: DAJ-POL-08	Versión: 1	Fecha de aprobación: 16/11/2022	

conste en los registros físicos o digitales de la institución, ni divulgar información de carácter confidencial de la institución que conozca por razón de las funciones asignadas.

7. No obtener ni otorgar beneficios o ventajas indebidas, directas o indirectas, personales o colectivas, aprovechando el cargo que desempeñe en la institución o ejercer influencia en otros servidores públicos y terceros obligados de la CDAG o de otras entidades del Estado y entidades del sector privado en beneficio propio, de familiares o de amigos.
8. Observar y practicar los valores éticos y demás normas establecidas en el Código de Ética aprobado por la CDAG, así como los siguientes principios:

- a) **Transparencia.** Fomentar la transparencia como pilar fundamental para el aseguramiento de la prevención de la corrupción.
- b) **Cultura Ética.** Promover la participación, involucramiento y compromiso de la Máxima Autoridad Superior y Administrativa y Equipo de Dirección para fomentar los principios y valores éticos que contribuyan a la formación y comportamiento de los Trabajadores de la CDAG y de los terceros obligados, hacia una cultura ética aceptada y asumida por todos, para hacer lo correcto, respetar la ley y los derechos de las demás personas.
- c) **Prevención.** Control, supervisión y seguimiento al cumplimiento del Código de Ética y la Política de Prevención de la Corrupción, para mitigar los riesgos de corrupción.
- d) **Responsabilidad.** Todo posible caso de acto de corrupción debe ser verificado a través del canal de comunicación creado para el efecto en la CDAG.
- e) **Obligación de presentar alertas.** Todos los Trabajadores de la CDAG y los terceros obligados, tienen la obligación de reportar de acuerdo a lo establecido en los lineamientos correspondientes, los hechos considerados como posibles casos de incumplimiento de objetivos institucionales, exposición a riesgos de corrupción o fraude y/o faltas a la ética.
- f) **Acceso a la información.** Garantizar el acceso a la información pública a través de la atención de las solicitudes que ingresen a la Unidad de Información Pública de la CDAG.

Presentación de alertas y acciones por desviaciones o incumplimiento.

9. Cualquier Trabajador de la CDAG o tercero obligado, que tenga conocimiento y evidencia de algún aparente acto de fraude y corrupción, debe presentar la alerta respectiva, acompañando las pruebas suficientes, de acuerdo a lo que establezcan los lineamientos, normativa o procedimientos internos aprobados, así como atendiendo a la denuncia obligatoria establecida en el artículo 298 del Código Procesal Penal.
10. Las alertas presentadas o incumplimientos a la Política de Prevención de la Corrupción, son de carácter confidencial y son gestionadas de acuerdo a los lineamientos, normativa y procedimientos internos aprobados y al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores y demás Asociaciones, Federaciones y Delegaciones Deportivas, según corresponda a cada caso.

	POLÍTICA			PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
	Código: DAJ-POL-08	Versión: 1	Fecha de aprobación: 16/11/2022	

11. Los actos de corrupción en cualquiera de sus formas, son punibles de conformidad con lo estipulado por el Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y Decreto No. 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Corrupción.

Declaración de lectura y comprensión e informes

12. Todos los Trabajadores de la CDAG y los terceros obligados, deben declarar por escrito la lectura y comprensión de la Política de Prevención de la Corrupción, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles después de la socialización, siendo el Equipo de Dirección el obligado de su cumplimiento.
13. La Subgerencia de Desarrollo Humano y Equipo de Dirección deben velar porque los Trabajadores de CDAG de nuevo ingreso, así como los terceros obligados, declaren por escrito la lectura y comprensión de la Política de Prevención de la Corrupción en un plazo no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la contratación.
14. La Subgerencia de Desarrollo Humano debe conservar en su archivo para resguardo, las declaraciones de lectura y comprensión de la Política de Prevención de la Corrupción de todos los trabajadores de la Institución.
15. El Comité de Ética debe presentar informes periódicos a la Máxima Autoridad Administrativa sobre la evaluación del cumplimiento de la presente política.